



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 390 -2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre, **21 DIC. 2016**

VISTO:

Solicitud s/n de fecha 24 de octubre de 2016; el Informe N°813-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 23 de noviembre de 2016; el Informe N°444-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Reglamento de Control y Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de diciembre de 2009; establece en su artículo 37º y 38º sobre las Licencias y Permisos: "...es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza mediante Resolución" (sic). "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (sic). Asimismo, el artículo 44º del mismo cuerpo legal, regula que la licencia por Enfermedad se otorga por prescripción y certificación médica, expedida por ESSALUD;

Que, con Informe N°813-2016-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-15-00010058-16 por un (01) día durante el 24 de octubre de 2016; el CITT N°A-149-00022132-16 por cuatro (04) días del 25 al 27 de octubre de 2016; el CITT N°A-149-00022921-16 por diecinueve (19) días durante el 28 de octubre al 15 de noviembre de 2016, por un total de 23 días de descanso médico expedidos por Essalud al trabajador TEÓFILO ALANOCA CCAMA;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, refiere mediante el informe que antecede, que el trabajador TEÓFILO ALANOCA CCAMA, se encuentra contratada como Operador III en el área de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 109º señala: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"; y en su artículo 11º señala: "las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: inc. a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad; Gravidez; Fallecimiento del conyuge, padres, hijos o hermanos; Capacitación oficializada; Por citación expresa: judicial, militar o policial";

Que, El Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad, y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-RITT, en su artículo 41º señala: "Las licencias que se otorgan a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (7) días requiere de una resolución expedida por el titular de la entidad";

Que, con Informe N°444-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita emisión de acto resolutorio que otorgue Licencia por enfermedad, a favor del trabajador TEÓFILO ALANOCA CCAMA quien se como Operador III en el área de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado;





Por lo que, estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del segundo de la Resolución N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero de 2016; con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la LICENCIA POR ENFERMEDAD al trabajador **TEÓFILO ALANOCA CCAMA**, por un periodo de 23 días, comprendidos entre el 24 de octubre al 15 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado trabajador **TEÓFILO ALANOCA CCAMA**, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

